



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 0055-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 01 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 41122-2018, que contiene la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Chiara, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 31 de octubre de 2018, la Municipalidad Distrital de Chiara solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante DGAAA), la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174;

Que mediante Informe Técnico N° 0272-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, el Área Temática de Sistema de Información, concluyó que el área donde se emplaza el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado ni con las Zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP;

Que, a través del Oficio N° 0998-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 12 de diciembre de 2018, la DGAA comunicó a la Municipalidad Distrital de Chiara la Observación Técnica N° 0039-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, la cual contenía dieciocho (18) observaciones al Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174;

Que, mediante Oficio N° 075-2019- MDCH/A ingresada con fecha 11 de febrero de 2019, la Municipalidad Distrital de Chiara remitió a la DGAAA la Subsanación de Observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concluyó que la Municipalidad Distrital de Chiara ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Municipalidad Distrital de Chiara en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «l» del numeral III, del Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando el Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su directora, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 0055-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 01 de marzo del 2019

modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174; de su titular la Municipalidad Distrital de Chiara, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Municipalidad Distrital de Chiara, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174, así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» al «l» del numeral III, del Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la comunidad de Bellavista del Sector Randavilca en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho», con código único de inversiones 349174, no exceptúa a la Municipalidad Distrital de Chiara de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chiara; y el Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, en el que se sustenta la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

